



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2021

Proceso No. 2021-00578

Atendiendo la información suministrada por la abogada de la parte actora enviada al correo de esta sede judicial, se logra establecer que las presentes diligencias fueron repartidas en dos oportunidades el mismo día y, según SOL264106 secuencia 25127 se produjo primero que la asignada a esta sede judicial, esto es, secuencia 21128, habiéndose asignado el conocimiento al Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad.

Significa lo anterior, que la presente demanda fue repartida en dos oportunidades de forma equivocada, por lo que como se asignó en primer lugar al Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad, compete a esa autoridad entrar a decidir sobre si asume o no el conocimiento de la misma, al ser a la primera autoridad que se le asignó.

De acuerdo a ello, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad, a quien se le repartió en primer lugar, para que proceda a decidir si asume o no el conocimiento de la misma, lo que se hará por conducto de la Oficina Judicial. Oficiense y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0123, del 2 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria